

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Programa para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

13/may/2019	ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que establece el Programa para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal, del periodo comprendido del veintiuno de enero al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTENIDO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTIUNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE 3

ARTÍCULO PRIMERO..... 3

ARTÍCULO SEGUNDO 3

ARTÍCULO TERCERO 3

ARTÍCULO CUARTO 3

ARTÍCULO QUINTO 3

ARTÍCULO SEXTO 4

ARTÍCULO SÉPTIMO 4

ARTÍCULO OCTAVO 4

TRANSITORIOS 5

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTIUNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

ARTÍCULO PRIMERO

El presente Acuerdo establece el Programa para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado de Puebla del periodo comprendido del veintiuno de enero al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

ARTÍCULO SEGUNDO

El Programa tiene por objeto que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal preparen e integren, de manera completa y correcta, la información relativa a los recursos financieros, materiales y humanos, así como documentos y en general de los asuntos que tengan a su disposición y sean de su competencia, a fin de que con motivo del término del periodo comprendido del veintiuno de enero al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se realice la Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado de Puebla del periodo mencionado, de forma transparente, oportuna y homogénea.

ARTÍCULO TERCERO

Serán sujetos obligados a la aplicación de este Programa, los servidores públicos de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, que tengan la obligación conforme a los Lineamientos que establezca la Secretaría de la Contraloría.

ARTÍCULO CUARTO

La Secretaría de la Contraloría deberá emitir las normas, los lineamientos, los términos y plazos del Programa; asimismo, será la instancia responsable de coordinar su implementación y seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO

Además de las atribuciones que le confiere el artículo anterior, la Secretaría de la Contraloría tendrá las siguientes:

I. Coordinar la integración de la información a la que se refiere el artículo segundo;

II. Celebrar las reuniones que se requieran para el desarrollo y cumplimiento del Programa;

III. Coordinar e instrumentar el proceso de Entrega-Recepción;

IV. Solicitar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal los documentos que soporten el avance y seguimiento del Programa, e

V. Informar al Titular del Ejecutivo Estatal sobre el avance y cumplimiento del Programa.

ARTÍCULO SEXTO

Por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para la implementación del Programa, deberá designarse ante la Secretaría de la Contraloría a un Enlace Institucional, mismo que deberá ser un servidor público con nivel jerárquico de Director de Área, homólogo o superior, con experiencia, conocimientos suficientes, capacidad de gestión y autoridad en la operación.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Los Titulares de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, serán responsables directamente de que se cumplan con los términos y plazos del Programa, respecto de los asuntos a su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO

La Secretaría de la Contraloría, será la Dependencia competente para interpretar el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que establece el Programa para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal, del periodo comprendido del veintiuno de enero al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 13 de mayo de 2019, Número 8, Quinta Sección, Tomo DXXIX).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de naturaleza similar que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla. **C. GUILLERMO PACHECO PULIDO.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica. La Encargada de Despacho de la Secretaría de la Contraloría. **C. KAREN BERLANGA VALDÉS.** Rúbrica.